



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 27-7-12, incorpora las correcciones indicadas en el informe-propuesta de 18 de julio de 2012.

EL SECRETARIO,

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL PRR-1: ADEMUZ, PARA REORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DEL PALACIO DE CONGRESOS

ANEXO
Condiciones a Incorporar
Al Proyecto de Urbanización



ANEXO Condiciones a incorporar al Proyecto de Urbanización

Modificación Puntual del PGOU de Valencia, en el ámbito del Plan Parcial PRR-1: Ademuz, para Reordenación de la Parcela Dotacional del Palacio de Congresos.

EXPEDIENTE: 2011-01

FECHA: Diciembre de 2012.



(121228)

CONDICIONES A INCORPORAR AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN



1. RELATIVAS A JARDINERÍA

En el presente apartado se recogen las condiciones que, a petición del Servicio de Jardinería, Servicio de Jardinería Zona Norte, según su informe de fecha 07-06-2012, serán exigibles al Proyecto de Urbanización.

A continuación se recogen las condiciones señaladas en dicho Informe:

- *Plano de estado actual con expresión gráfica y leyenda de todos los elementos que componen el actual jardín (árboles, arbustos, red de riego, acometidas de agua, mobiliario, etc.). Del arbolado se indicará su: Especie, Variedad, Calibre, Altura, Estado Fitosanitario, así como su posible protección de acuerdo con los artículos 3.81 y 3.82 de las NN. UU. Del vigente PGOU.*
- *En principio, todo el arbolado a desafectar será susceptible de trasplante a otros jardines municipales ó a vivero a determinar, si se contempla su vuelta al propio ámbito de la modificación. Dado que los productores de plantas consiguen árboles de calibre y altura suficiente para que en 3 o 4 años alcancen un desarrollo que permita proporcionar sombra en los días calurosos y notoria frondosidad, es aconsejable la primera opción. El mobiliario se depositará en almacén a determinar o se reubicará en jardines existentes.*
- *Si sobre el aparcamiento subterráneo se proyecta ajardinar, se deberá contemplar, como mínimo, un espesor de tierra vegetal de 1.00 m.*
- *La red de riego deberá plantearse en función de la vegetación que se proponga.*
- *Una vez calculada la superficie del jardín afectada por la modificación y vista la relación de todos los elementos afectados se incluirá la valoración por la Norma de Granada de la Pérdida del Valor Patrimonial por la desafectación del mismo. Este valor establecido en dinero se añadirá al presupuesto de jardinería como mejoras al mismo (mayores calibres de arbolado y número de ellos, más arbustos y manchas de flor, incremento del mobiliario o mayor calidad del mismo, etc.).*

ANEXO Condiciones a incorporar al Proyecto de Urbanización
Modificación Puntual del PGOU de Valencia, en el ámbito del
para Reordenación de la Parcela Dotacional del Palacio de Cc
EXPEDIENTE: 2011-01
FECHA: Diciembre de 2012.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento
aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno
el 27-7-12, incorpora las correcciones indicadas en el informe-
propuesta de 18 de julio de 2012.



2. RELATIVAS A ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN VIARIA

En el presente apartado se recogen las condiciones que, según el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Ordenación y Planificación viaria, del Servicio de Circulación y Transportes y sus Infraestructuras, en fecha 19-12-2012, serán exigibles al Proyecto de Urbanización.

A continuación se recogen las condiciones señaladas en dicho Informe:



- *El Proyecto de Urbanización asumirá la propuesta de modificación, que incluye planos de planta, semáforos y señalización horizontal, contenida en el informe. En cuanto a las especificaciones de dichos elementos, el equipo redactor se ajustará a las prescripciones de las Secciones de Circulación de Regulación y de Señalización.*
- *Al objeto de posibilitar la reposición de la rampa de acceso al aparcamiento que se suprime en la presente Modificación, por si en su día resultase necesario, en el extremo norte del nuevo trazado de la calle Els Ports junto a su intersección con la calle Doctor Nicasio Benlloch, se dispone del espacio necesario para albergar una rampa de iguales características a la suprimida. Dicho espacio forma parte de la red viaria SRV = SV-4, lo que permite asumir el compromiso solicitado en el informe sin que se sea necesaria ninguna modificación de la documentación aprobada provisionalmente.*

En Valencia, a 28 de diciembre de 2012

Fdo. Francisco Díaz
ARQUITECTO

Fdo. Salvador Sanjuan
ARQUITECTO

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT
ABROBACIÓ DEFINITIVA POR RESOLUCIÓ DE
FECHA 28 ENE. 2014 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT
ABROBACIÓ DEFINITIVA POR RESOLUCIÓ DE
FECHA 21 ENE. 2014 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

